MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 11/26 – 22 de enero de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretaria Legal y Técnica: Abog. Verónica Marisol MAESTRO
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13399/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como sección O, macizo 002, parcela 081 del barrio Valle Andorra, adjudicado al señor Sánchez Velásquez Manuel Omar.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6594, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como sección O, macizo 002, parcela 081 del barrio Valle Andorra, adjudicado al señor Sánchez Velásquez Manuel Omar. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 121 /2026.-

Yesica Valeria Gaday
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 002, Parcela 081 del barrio Valle de Andorra, adjudicado al señor Sánchez Velásquez, Manuel Omar, DNI N.º 18.789.138.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6594

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13405/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5458, a los vehículos que allí se detallan.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6595 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5458, a los vehículos que allí se detallan. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 122 /2026.-

Jesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

77/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.° 5458, modificada por la Ordenanza Municipal N.° 6075, a los vehículos que a continuación se detallan:

1) AE865EX, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
2) AE865ED, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
3) AE710NF, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
4) AE710NI, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
5) AE710NJ, marca Toyota, modelo etios, año 2021;

La excepción se aplicará a cada vehículo, a partir del vencimiento del plazo, según lo previsto en el artículo citado ut supra, por un plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6595

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13407/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5131.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6596 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 123 /2026.-

Jesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5131, el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) en los casos en que el predio cuente con garaje o entrada para vehículo, podrá autorizarse un espacio reservado de hasta siete (7) metros sobre la vía pública, contándose el espacio que ocupa la entrada del garaje, conforme lo determine la reglamentación, siempre que se acredite la necesidad de accesibilidad o de maniobra para el ingreso o egreso del vehículo;".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6596.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13410/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y su modificatoria, y de los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055 y sus modificatorias, a la Sra. Nancy Noemí Gonzalez y al Sr. Marcelo Carlos Castro.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6597 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y su modificatoria, y de los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055 y sus modificatorias, a la Sra. Nancy Noemí Gonzalez y al Sr. Marcelo Carlos Castro. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 124 /2026.-

Jesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

116/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción**. EXCEPTUAR de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 3131 y su modificatoria a la señora Nancy Noemí González, DNI N.º 24.113.200, y al señor Marcelo Carlos Castro, DNI N.º 16.207.727.

ARTÍCULO 2º.- **Excepción**. EXCEPTUAR de lo dispuesto por los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y sus modificatorias a la señora Nancy Noemí González, DNI N.º 24.113.200, y al señor Marcelo Carlos Castro, DNI N.º 16.207.727.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6597

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13385/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N° 1492; y se estipulan plazos para la regularización del cableado aéreo.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6598 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N° 1492; y se estipulan plazos para la regularización del cableado aéreo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 125 -41-2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6598

126/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.° 1492, incorporado por la Ordenanza Municipal N.° 5152, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 250.- Las empresas que para prestar sus servicios requieren efectuar cableados aéreos, deben proceder a retirar los cables en el momento en que se deja de prestar el servicio para el cual el cable fue colocado. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de entre dos mil (2000) a cinco mil (5000) UFA.

Igual sanción será aplicable en los casos en los que se abandonen restos de cables desconectados, luego de una conexión o desconexión de un servicio, a la cual se le sumará una sanción de mil (1000) UFA por cada mes transcurrido sin el debido retiro".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante las áreas que éste designe y cada noventa (90) días, realiza un relevo de todas las empresas prestatarias en infracción del artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.º 1492, intimándolas a su cumplimiento, bajo pena de aplicar las sanciones correspondientes. El plazo establecido por el presente artículo puede ser aumentado o reducido por el Departamento Ejecutivo Municipal cuando motivos fundados así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas prestatarias que para prestar sus servicios coloquen cables aéreos y no hayan retirado la totalidad de los cables en desuso pueden solicitar un plazo de gracia para la ejecución de la falta establecida en el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.º 1492 siempre que presenten un plan de trabajo, el cual no puede exceder los ciento veinte (120) días y debe ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- En un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la primera notificación a las empresas prestatarias, el Departamento Ejecutivo Municipal remite al

Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las multas correspondientes a aquellas empresas que no iniciaran la remoción de los cables en desuso ni tuvieran un plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO 5º.- En cualquier momento en que las empresas prestatarias incumplieran el plan de trabajo presentado en el marco del artículo 3º de la presente ordenanza o bien cuando interrumpieran la remoción comenzada sin causa fundada el Departamento Ejecutivo Municipal remite inmediatamente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las multas correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- **Disposiciones Transitorias**. PRIMERA. Las empresas que se encuentren en infracción del artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.º 1492 con anterioridad a la sanción de la presente, deben presentar en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación, el plan de trabajo prescrito por el artículo 3º.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6598

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

CO

Agustina Cardozo Pon
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial